Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito a 15 KV.; con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados («LA»-58), aisladores de vidrio «Esa» número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos, y apoyos de hormigón armado, con crucetas «Nappe-Voute», y apoyos metálicos de celosía, tipo «Uesa», con origen en el apoyo número 40 de la línea de «Unión Eléctrica, S. A.», entre Valdespino de Somoza y Laguna, con una longitud de 4.214 metros, hasta el centro de transformación de Quintanilla de Somoza y una derivación de iguales características con 138 metros desde el apoyo número 31 al centro de transformación de Luvego, discurriendo las líneas por los términos formación de Luyego, discurriendo las líneas por los términos municipales de Val de San Lorenzo, Luyego, y cruzándose las carreteras de Astorga a Villar, Astorga a Quintanilla y Astorga a Villalibre.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de

20 de octubre.

León, 10 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—1.256-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ma-3273 drid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (28EL-1.505).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autoricilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumpildos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se va a establecer en el término de Serracines. Tiene su origen en línea M. T. de alimentación en Serracines y el final en C. T. en carretera Ribatejada, 13,500.

La finalidad de la instalación es alimmentar en media tensión

La finalidad de la instalación es alimmentar en media tensión a los centros de transformación de la urbanización sita en carretera de Ribatejada, 13,500, en el término de Serracines.

Características: Tensión, 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milimetros cuadrados, apoyos metálicos, longitud, 0,574 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 16 de enero de 1980, -El Delegado provincial,-1.228-C

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ma-3274 drid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.506).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de Hidroeléctrica Española, S. A. con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

guientes:

La instalación eléctrica se va a establecer en el término de Sevilla la Nueva. Tiene su origen en línea M. T. alimentación a Sevilla la Nueva, y final en C. T. en camino de las Charcas. La finalidad de la instalación es alimentar en media tensión al C. T. de la parcelación, sita en camino de las Charcas del término municipal de Sevilla la Nueva.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milimetros cuadrados, apoyos, metálicos, longitud, 0,333 kilómetros

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

catactories electricas, y su neglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Madrid, 16 de enero de 1980.-El Delegado provincial.-1.229-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.507). 3275

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se va a establecer en el término de Torrelaguna. Tiene su origen en línea M.T. de alimentación a fábrica de escayola del Jarama y el final en C.T. en

Dehesa de «Sacasuenos».

La finalidad de la instalación es la de alimentar en media tensión al C.T. a instalar en la finca dehesa de Sacasuenos, en carretera de Cogolludo, kilómetro 2, en el término de

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 y 31,10 milímetros cuadrados de seción, apoyos metálicos, longitud 1,704 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.

Medrid. 16 de enero de 1980.-El Delegado provincial.-1.230-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ma-3276 drid por la que se autoriza el establecimiento de la linea eléctrica que se cita (26EL-1.508).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Marid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1986, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2819/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de lunio, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

ha resuelto: